



Seiute m r l u e s i s .

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y VNO.

Joseph Manuel Ferrer C<sup>no</sup> del Rey Nuestro Señor  
Verino de esta villa, ante Jm. En la forma que ma-  
da lugar Digo: Que en virtud de nombram<sup>to</sup> que me  
hizo D<sup>no</sup> Joseph Jaso Verino que fue de la Audiencia de Lor-  
ca y adifunto he estado stando y exerciendo la  
escribania de su m<sup>o</sup> de esta a. que tenia su ma-  
joria el dho Jm<sup>o</sup> Jaso, y hauiendo fallecido este, ampe-  
do Jm<sup>o</sup> Jaso. Se sirvieron condearme licencia para  
haver y exercer dha escribania por quatro meses y  
cuatro dias segunase el titulo, y cedula correspondien-  
te, lo q<sup>o</sup> hasta de presente no se a podido lograr, a  
causa de no haerse encontrado el titulo y cedula  
despacho de dha escribania al mencionado Jm<sup>o</sup> Jaso,  
sin embargo de haerse buscado en el Archi-  
vo de esta. Como consta a los señores Claveros, por  
lo q<sup>o</sup> me fue preciso para el adha Jm<sup>o</sup> de Lorca y  
hauiendo encontrado dho titulo y cedula despacha-  
do con los autos y cédulas necesarias para otorgar  
nuevo Real titulo, y mediante a haerse cum-  
plido el m<sup>o</sup> Jaso. q<sup>o</sup> Com<sup>o</sup>. Se sirvieron condear  
me, para no yn causar onpensa alguna y  
levantar los pen<sup>os</sup> Jurados que se siguen a las  
partes q<sup>o</sup>. Que dho oficio tener dependien-  
cias pendientes, por tanto = Jm<sup>o</sup> pido

